



Expediente: 1422/13

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S. A. C/ ALBORNOZ ARIEL ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR 90000000000 - ALBORNOZ, ARIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO 20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1422/13



H106028426894

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S. A. c/ ALBORNOZ ARIEL ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1422/13 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2025.- I) Téngase presente informes de cuentas bancarias judiciales, constancias de ARCA, certificados negativos del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- II) A lo solicitado por el letrado Angel Ricardo Navarro: líbrese orden de pago a su favor, por la suma de \$21.619,85. A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que: a) Proceda a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200002033628, el monto de \$18.082,06 (Honorarios: \$19.654,41 menos aportes a cargo del abogado: \$1.572,35) a la Cuenta Nº 116/51 CBU 321027035000000116513 del Banco Santiago del Estero, en concepto de "a cuenta de honorarios profesionales", a favor del letrado Angel Ricardo Navarro, CUIT 20-17040913-3, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre. b) Proceda a transferir de la cuenta N° 562200002033628 perteneciente a los presentes autos, el monto de \$3.537,79 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059) de los honorarios a favor del letrado Angel Ricardo Navarro, que se compone de \$1.965,44 equivalente al 10% a cargo del vencido y \$1.572,35 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente N°3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales.- III) Asimismo, notifíquese la presente providencia en el casillero digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- IV) A lo solicitado por el letrado Julio Roberto Gramajo: líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a su favor, por la suma de \$22.895,85. A sus efectos, procédase a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 56220002033628, el monto de \$ 20814,41 (en concepto de a cuenta de honorarios regulados) a la Cuenta Nº 461503684712301 del Banco Macro, a favor del letrado Julio Roberto Gramajo, CUIT 20175262858, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- V) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- GRB.1422/13

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.